Congreso de la República
Oficialía Mayor

RESOLUCIÓN Nº 132 **-2025-2026-OM/CR**

Lima, 14 de julio de 2026

VISTA:

La solicitud de licencia sin goce de remuneraciones del señor **JAIME AMÉRICO ABENSUR PINASCO,** trabajador del Congreso de la República, electo diputado de la República para el Periodo Legislativo 2026-2031.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor **Jaime Américo Abensur Pinasco,** asesor parlamentario SP-13 de la Dirección General Parlamentaria, sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con contrato a plazo indeterminado, solicita licencia sin goce de remuneración desde el 23 de julio del 2026 hasta la fecha en que culmine su mandato, en razón de haber sido electo como diputado de la República para el Periodo Legislativo 2026-2031.

Que, mediante Resolución N° 1411-2026-JNE, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones con fecha 19 de junio de 2026, se proclama en el cargo de diputado de la República para el periodo legislativo 2026-2031, entre otros, a don **Jaime Américo Abensur Pinasco.**

Que, el inciso e) del artículo 12 del TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece, como causa de suspensión del contrato de trabajo, entre otras, "la licencia para desempeñar cargo cívico". Asimismo, el artículo 74 del citado reglamento regula las licencias sin goce de remuneraciones por motivos particulares.

Que, el artículo 73º del Reglamento Interno de Trabajo dispone: *"Las licencias se formalizan mediante resolución expedida por el Dirección de Recursos Humanos. Las licencias por más de tres meses son autorizadas por el Oficial Mayor (…)".*

Que, el artículo 1 de la Ley 16559, dispone "Los empleados u obreros particulares que resulten elegidos miembros del Poder Legislativo, gozarán de licencia por todo el tiempo de su mandato, sin goce de sueldo, pero sin perdida de ninguno de sus derechos sociales o laborales, siempre que lo soliciten". Esta norma resulta aplicable a los servidores del Congreso, por estar sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en concordancia con el inciso e) del artículo 12 del TUO de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conceder, licencia sin goce de remuneraciones al servidor **JAIME AMÉRICO ABENSUR PINASCO**, asesor parlamentario SP-13 de la Dirección General Parlamentaria, del 23 al 26 de julio de 2026, por motivos particulares y

a partir del 27 de julio del 2026 hasta el 26 de julio del 2031, por haber sido electo diputado de la República para el periodo legislativo 2026-2031, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Incorporar copia fedateada de la presente Resolución, en el legajo personal del servidor **JAIME AMÉRICO ABENSUR PINASCO.**

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución al servidor **JAIME AMÉRICO ABENSUR PINASCO,** a su jefe inmediato, así como al Departamento de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA